



Asamblea General

Distr. limitada
29 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 18 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Otras modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/279, de 30 de junio de 2014, relativa a las modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, y su resolución 69/208, de 19 de diciembre de 2014, relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando que la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo evaluará los avances realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo², revitalizará y fortalecerá el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, señalará los obstáculos y las limitaciones con que tropieza la consecución de las metas y los objetivos allí convenidos, así como las medidas e iniciativas necesarias para superar esas limitaciones, y se ocupará de los problemas nuevos y emergentes, incluso en el contexto de los esfuerzos multilaterales realizados recientemente para promover la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta el cambiante panorama actual de la cooperación para el desarrollo, la interrelación de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, las sinergias entre los objetivos de la financiación en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como la necesidad de prestar apoyo a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución 63/239, anexo.



Reiterando que los resultados de la Conferencia deberían constituir una contribución importante a la aplicación y el respaldo de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Observando el nombramiento del Secretario General de la tercera Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reconociendo con gratitud las contribuciones voluntarias recibidas hasta la fecha en el Fondo Fiduciario para el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, a fin de apoyar las actividades que entrañan los preparativos de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y los viajes y la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³;

2. *Recomienda* el reglamento provisional de la Conferencia que figura en el anexo I de la nota y el programa provisional de la Conferencia que figura en el anexo II de la nota para su aprobación en la Conferencia;

3. *Decide* que la Conferencia se celebrará de conformidad con su reglamento y las modalidades que figuran en la resolución 68/279 de la Asamblea General y en la presente resolución, así como cualesquiera otras decisiones relativas a los arreglos para la Conferencia que pueda adoptar el Presidente de la Asamblea General;

4. *Decide también* que la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo constará de ocho sesiones plenarias, incluida una sesión de apertura y una sesión de clausura;

5. *Decide además* que las declaraciones y los informes que se oigan en la sesión plenaria de apertura, así como al comienzo de la segunda sesión plenaria, que se ha de celebrar el lunes 13 de julio, se hagan con arreglo a las propuestas que figuran en los párrafos 11 y 12 de la nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³;

6. *Decide* que la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrará, paralelamente con las sesiones plenarias, seis mesas redondas entre múltiples partes interesadas, como se indica a continuación:

El lunes 13 de julio de 2015: de las 15.00 a las 18.00 horas;

El martes 14 de julio de 2015: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas;

El miércoles 15 de julio de 2015: de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas; y

El jueves 16 de julio de 2015: de las 10:00 a las 13:00 horas.

³ A/69/542.

7. *Decide asimismo* que las seis mesas redondas estarán dedicadas a los siguientes temas:

Mesas redondas 1, 3 y 5: La alianza mundial y las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

Mesas redondas 2, 4 y 6: Formas de garantizar la coherencia normativa y un entorno propicio en todos los niveles para lograr el desarrollo sostenible;

8. *Decide también* que las mesas redondas serán de naturaleza interactiva con participación de múltiples partes interesadas y que en cada mesa redonda podrán participar representantes de todos los Estados participantes, hasta un máximo de 15 representantes de observadores, entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales acreditadas, hasta un máximo de seis representantes de organizaciones acreditadas de la sociedad civil y hasta un máximo de seis representantes de entidades acreditadas del sector empresarial, que cada representante podrá estar acompañado de un asesor y que la lista de los participantes no estatales en las mesas redondas se organizará siguiendo el orden de presentación de las solicitudes de inscripción; y alienta a los Estados Miembros y a otros participantes a que estén representados en las mesas redondas en el más alto nivel posible;

9. *Decide* que cada mesa redonda tendrá dos Copresidentes nombrados por el Presidente de la Conferencia entre los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros que asistan a la Conferencia, en consulta con los grupos regionales, y que se invitará a altos funcionarios de las principales instituciones interesadas a que desempeñen la función de moderadores de las mesas redondas;

10. *Decide también* que el Secretario General de la Conferencia, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, identificará a un máximo de cuatro ponentes y un moderador para cada una de las mesas redondas y que a continuación del debate entre los ponentes habrá un debate interactivo entre los Estados y otras partes interesadas pertinentes.